	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 31

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 20-nov- 2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 325 de 2017 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, entre otras, las siguientes:

a. Gestionar, administrar y controlar los recursos para el desarrollo de programas y proyectos en materia de Seguridad, Convivencia, Derechos Humanos y Justicia.
b. Diseñar y ejecutar un modelo de convivencia comunitaria en las comunas y barrios del municipio, con el fin de promover la corresponsabilidad ciudadana para prevenir y mitigar los factores de riesgo asociados a la ocurrencia del delito.
c. Coordinar programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento institucional del municipio y el respeto, protección y garantía de Derechos Humanos.
d. Diseñar e implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los Derechos Humanos - DDHH., Derechos Internacional Humanitario - DIH. y postconflicto.
e. Ejercer medidas de control para el cumplimiento de las normas existentes sobre la reglamentación de rifas, juegos y espectáculos en el Municipio.
f. Dirigir, coordinar y atender la resolución de la acción de las inspecciones de policía, corregimientos y comisarías de acuerdo con lo estipulado por la Ley.

g. Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el plan de desarrollo que sean inherentes a la naturaleza de la dependencia.
h. Coordinar y programar las políticas y campañas de la administración municipal referentes a la expedición de permisos para la realización de espectáculos públicos, velar por el cumplimiento de las normas sobre su funcionamiento y de las acciones respectivas cuando se violen las disposiciones vigentes.
i. Desarrollar estrategias y acciones para proteger y aplicar las normas por el respeto de los derechos civiles, garantías sociales y salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
j. Dirigir y coordinar el establecimiento de medidas de control de acuerdo con el sistema nacional de normalización, certificación y metrología.
k. Liderar y coordinar la inversión de los recursos para la seguridad del municipio, como también liderar los comités de Orden Público, Consejos de Seguridad y Comités de Convivencia.
l. Realizar seguimiento al Plan Anual de Inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, validando que efectivamente se haya destinado el 5% de los contratos de obra liquidados por el municipio.
m. Expedir los certificados de residencia cuando no sean para fines de empresas petroleras.
n. Supervisar la permanente actualización de la base de datos de inmobiliarias y asociaciones campesinas existentes en la ciudad.
0. Ejercer la inspección, control y vigilancia a la comercialización de pólvora en el municipio.
p. Coordinar con la Oficina de Control Interno, la Secretaría de Planeación Municipal, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia.
q. Las demás funciones que le sean asignadas y las que se den por necesidades del servicio, acordes con la naturaleza del cargo.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones, la actividad contractual de la institución, la cual es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en el estatuto general de la contratación de administración público, Ley 80 de 1993.

Que el título XI de la Constitución Política, es el fundamento del ordenamiento territorial, toda vez que, en cuanto a los municipios, expresa que les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, entre otros, y a los concejos municipales, les asigna la competencia para adoptar los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, reglamentar los usos del suelo y dictar las normas necesarias para el control, entre otras.

Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 10, establece las determinantes que deben tenerse en cuenta en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial de los municipios y distritos, las cuales se constituyen como norma de superior jerarquía en los ámbitos de competencia.

Por su parte, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011, en los literales a y b del artículo 29, prescribe la competencia para el Municipio, de formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio y reglamentar de manera específica los usos del suelo en sus respectivas áreas.

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y CONCENTRADOS PARA LOS ANIMALES CANINOS Y FELINOS QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA ATENDER LA FAUNA DOMÉSTICA EN MARCO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO".

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio, tiene como objetivo "REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO". Por tal fin, la Secretaría ha trazado líneas de acción encaminadas al fortalecimiento de las acciones para dar respuesta institucional a los casos de abandono y maltrato animal que se presentan en la ciudad de Villavicencio.

En Colombia, la jurisprudencia ha sido de gran importancia para el avance de la protección y el bienestar de los animales, creando criterios orientadores para el desarrollo de políticas e iniciativas normativas. Entre ellas se pueden mencionar las del Consejo de Estado, mediante Sentencia 2015-01496; y las de la Corte Constitucional, como la Sentencia C-041 de 2017, Sentencia C-283 de 2014 y Sentencia T095 de 2016, entre otras.

Ley 84 de 1989, se estableció en el país un mecanismo jurídico, por medio del cual se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad; desarrollar programas educativos que promuevan el respeto y el cuidado de los animales y; desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Mediante Ley 1774 de 2016, el estado colombiano establece que los animales vertebrados como seres sintientes, no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En este orden de ideas se tipifican conductas punibles relacionadas con el maltrato animal, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Adicional a lo anterior, el Artículo 3 de la misma norma, define la protección animal, como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y, trato cruel. Además, dispone que en el cuidado de los animales el responsable o tenedor de ellos, como mínimo debe garantizar que no sufran hambre ni sed, ni injustificadamente malestar físico ni dolor; que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés y; que puedan manifestar su comportamiento natural.

Adicionalmente, la Ley 2054 de 2020, por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 dispuso, entre otros asuntos, que en todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos. En el caso de no disponer con dicho centro de bienestar animal, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos.

Durante el primer semestre del año 2025, la Alcaldía de Villavicencio, a través de la Secretaría de Gobierno y el equipo social de Bienestar y Protección Animal, llevó a cabo una jornada de identificación y caracterización técnica de la comunidad animalista en el municipio, toda vez que no se cuenta con una base de datos solida que logre garantizar no solo la comunidad animalista en la ciudad sino el número de animales a cargo de las personas proteccionista. El objetivo principal fue establecer un diagnóstico integral que permitiera conocer no solo la cantidad de animales en situación de abandono bajo custodia de particulares, sino también las condiciones sociales, estructurales y operativas de quienes dedican su vida al rescate, cuidado y protección de fauna doméstica vulnerable, principalmente caninos y felinos.

LISTADO IDENTIFICADO DE HOGARES DE PASO, FUNDACIONES, ALBERGUES, LIDERES ANIMALISTAS

LISTADO HOGARES DE PASO VILLAVICENCIO 2025				
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, FUNDACION, HOGAR DE PASO	DIRECCION DE RESIDENCIA	COMUNA	NUMERO CELULAR
Guillermo Alzate	Hogar de Paso	CALLE 44 45 A 13 - 104 doce de octubre	1	3043413141
Aleida Castro	Hogar de paso Aleida Castro	cra 55 #48-17chapinero alto	1	3219302160
YANETH RODRIGUEZ	HOGAR DE PASO YANETH RODRIGUEZ	CALLE 30 # 14 -39 ROSALES	1	3138996811
CRISTINA BAQUERO	HUELLITAS FELICES	CALLE 16A # 8A 93 CATALUÑA	1	3232821300
Sandra Vargas	Ron Roneo de amor sandra vargas	cuadra del resbalon florez	2	3208273584
Juan Andres Miranda	Fundacion peluditos con amor	Emporio	2	3133586997
Alexander Fernandez	Hogar de paso alexander fernandez	calle 37 c #35-37 entrada san jose	2	3194872686
Maryi Andrea Gutierrez	Hogar de paso la finca	calle 34 # 27-11 san isidro	3	3114640660
Maria Nurfa Diaz	Fundacion huellas de colombia	calle 26c # 22-16 barrio 20 de julio	3	3125031626
JOHANA CUINTACO	RESCATISTA-HOGAR DE PASO	CARRERA 20C # 25K 25 VAINILLA	3	3112746498
SANDRA FARFAN	HOGAR DE PASO	CALLE 25 I D 20-50 VEINTE DE JULIO	3	3224172382
KEVIN ORTIZ GALINDO	HOGAR DE PASO HILAYI	CALLE 25 16 31 ESTE MZ 16 CASA 10 PINILLA	3	3105831287
CALEBIA EXTAMILETH	CALEBIA Y SUS PELUDITOS	CALLE 20 #16-13 CASA 2 PINILLA	3	3138721752
Elsa Patricia	Albergue Elsa Patricia	calle 44- 15A - 47 barrio Canaán	4	3212464211
Esperanza Rodríguez	Albergue esperanza Rodríguez	Mz D casa 4 barrio vencedores	4	3227965851
Judy Benavides	Albergue Judy Benavides	Mz 16 casa 14 barrio nueva Colombia 1	4	3142881766
Leonor Giraldo Herrera	Albergue leonor giraldo herrera	Mz C casa 7 barrio fortaleza	4	3224616329
Marisol Moreno	Albergue animales de luz	Mz G casa 10 barrio marocos bajo	4	3203906770
Carmen Rosa	Albergue Carmen rosa	Mz F casa 9 barrio portales del llano	4	3134882169
María Sánchez	Albergue campeones por la vida	urb.el salitre Mz 8 casa 12	4	3137836037
Wendy Beltran	Gatera oportunidad de vida	calle 22A 17-29 este Pinilla 3 piso	4	3157095678
Gina Riveros	Albergue garritas con amor	Mz 4 casa 3A barrio nueva Colombia 1	4	3125682026
Claudia Pabon	Hogar de paso Claudia Pabón	cra 10 A - 26 A122 barrio recreo tercera etapa	4	3107866182
REYNA ISABEL ALVARADO	HOGAR DE PASO	CRA 20C 35D 08 JORDAN RESERVADO	4	3112481275
LIGIA CAROLINA SANCHEZ	AMOR POR LOS PELUDOS CARITO SANCHEZ	CRA 18 8 # 9 -73 BOCHICA	4	3213331123
MARIA EDILMA MARTINEZ	HOGAR DE PASO EDI MARTINEZ	TORRE 1 APTO 503AMARILO MORICHAL	4	3154375744
ELVIRA RAMOS	NARICITAS FRIAS	SECTOR 1 CASA 14 MZ 7 EL RUBY	4	3222532296
CLAUDIA PABON	RECATISTA HOGAR DE PASO	CARRERA 10 # 26A- 122 RECREO	4	3107866182
YUDY LAYTON	HOGAR DE PASO	CRA 38B SUR 29-43 GUATAPE	4	3133280096
NELSON AGUDELO RICO	RESCATISTA - COMANDOS PELUDITOS	CALLE 37D 24-15 VILLA JULIA	4	3212951910-3112286872
ADRIANA LEON	FUNDACION ADRIANA LEON	CARRERA 21 B # 8 C- 202 PRIMAVERA COCACOLA	5	3204343816
ODILIA VEGA	EL REFUGIO DE MORITA	CALLE 19 SUR # 10 - 22 VILLA MELIDA	5	3113016115
XIOMARA SANCHEZ	HOGAR DE PASO	CALLE 19 SUR # 10 - 46 VILLA MELIDA	5	3117795445
BRENDA SILVA	HOGAR DE PASO	CALLE 20 SUR 23-116 ESTE VILLA DEL MAR	5	3209119163
GISELL BARBOSA	RESCATISTA HOGAR DE PASO	CALLE 18 - PENDIENTE VILLA SAMPER KIRPAS	5	3124510891
ANGIE LISETH GRISALES	hogar de paso	CARRERA 33 # 17 - 40 la florida	6	3208100499
Clara Ines Velez	Fundacion clara	cantarrana	6	3143965366
Katherine Castellanos	Hogar de paso kathe y davo	cra 25# 148-15 nvo ricaurte	6	3124263469
LEONOR GIRALDO	HOGAR DE PASO LEONOR	MZ 9 CASA 9 NVA COLOMBIA 1	6	3123798163
PAULA NATALIA CARDENAS	HOGAR PAULA CARDENAS	CARRERA 13A # 36B 04 URBANIZACION CASTILLA	6	3143682132
Sandra Baquero Rodríguez	Hogar de paso Caninos y mininos	cra 32 # 07 D – 25 esperanza sexta etapa	7	3105859153
Luz Mery Moreno	Mi mundo Tommy vereda la zuria	MZ 9 Casa 1b Parcelas de San Carlos	7	3235913146
CAMILA RAMIREZ	HOGAR DE PASO	CARRERA 25 # 48 - 27 ALBORADA	7	3144932911
JUDIT MARTINEZ	HOGAR DE PASO	CARRERA 25 # 4D 27ALBORADA	7	3103320800
SANDRA LILIANA ANDRADE	LILI'S RESCUET	CALLE 11SUR # 34 - 36 LA ROSITA 3	7	3108611838
GLORIA AMPARO SALAZAR	Hogar de paso Caninos y mininos	CALLE 6 # 28 - 65 COMUNEROS	7	3112215675

El equipo técnico estuvo conformado por un médico veterinario, una psicóloga y un técnico comportamental en animales de compañía, quienes realizaron visitas a lo largo de las 10 comunas urbanas y los 7 corregimientos rurales de Villavicencio. Como resultado, se logró identificar y caracterizar a 107 personas y organizaciones entre rescatistas independientes, hogares de paso, albergues y fundaciones, que actualmente atienden una cifra total de 2.308 animales, distribuidos así: 1.165 caninos (85 cachorros y 1.080 adultos) y 1.143 felinos (62 cachorros y 1.081 adultos).
Este censo constituye el primer ejercicio sistemático de mapeo del ecosistema proteccionista en el municipio y representa una herramienta técnica valiosa para el diseño de políticas públicas con enfoque territorial.

ANIMALES CENSADOS

Especie	Cachorros	Adultos	Total
Caninos	85	1.156	1.241
Felinos	62	1.139	1.201
Total general	147	2.295	2.442 animales

En este mismo ejercicio se determinó que la gran mayoría de estos actores no cuentan con ningún tipo de respaldo institucional ni apoyo continuo por parte del Estado, y que sostienen su labor a través de mecanismos de autogestión como rifas, eventos, ventas, campañas virtuales y donaciones esporádicas. Las condiciones físicas de los espacios donde albergan los animales también fueron objeto de análisis, encontrándose situaciones críticas relacionadas con hacinamiento, falta de alimento balanceado, ausencia de insumos básicos de limpieza, infraestructura inadecuada y limitaciones en atención médica veterinaria.

TIPO DE ORGANIZACIÓN IDENTIFICADAS

Tipo de organización	Número	Porcentaje
Hogares de paso	65	61.33%
Albergues	28	26.42%
Fundaciones	10	9.43%
Otros (individuales/rescatistas)	3	2.82%
Total	106	100%

La atención a esta problemática no solo responde a una necesidad técnica evidente, sino también a un mandato legal explícito. La Ley 2054 de 2020, "*ARTÍCULO 1º Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del* ***apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas*** *que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.*" *(…) "ARTÍCULO 4°. Apoyo a entidades sin ánimo de lucro. Mientras no se disponga*

de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio(...)". En los artículos correspondientes, se establece la obligación de los entes territoriales de brindar apoyo efectivo a refugios, fundaciones y organizaciones animalistas legalmente constituidas que reciban y cuiden animales domésticos, especialmente aquellos rescatados de las calles o víctimas de maltrato.

Es importante destacar que, en Villavicencio, la comunidad animalista cuenta con un bajo nivel de formalización, ya que solo el 8,7% de estas organizaciones están legalmente constituidas. Con el fin de fortalecer su labor, durante un período de dos meses, la Administración municipal, en coordinación con las Secretarías de Gobierno, Postconflicto y Competitividad, realizó un acompañamiento técnico, administrativo y jurídico para apoyar a las organizaciones que deseen formalizarse de manera autónoma, en alianza con la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Dicha norma autoriza y promueve la entrega de aportes en especie por parte de las alcaldías, tales como alimento, medicamentos, insumos veterinarios y materiales de infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de bienestar animal en el territorio. Asimismo, impulsa el fortalecimiento institucional de las organizaciones dedicadas al rescate animal y reconoce el rol fundamental que cumplen en la protección de la fauna urbana y rural.

Además, cabe resaltar que la labor animalista ha sido asumida con vigor y entusiasmo por parte de la comunidad, por lo que se brindará apoyo alimenticio para perros y gatos en situación de vulnerabilidad que se encuentren bajo su cuidado, siempre en cumplimiento con la normatividad vigente sobre el tema.

En este contexto, el resultado de la caracterización realizado por el equipo de Protección y Bienestar y Protección Animal configura un insumo técnico y jurídico suficiente para justificar un proceso de contratación pública que permita la adquisición de alimentos y/o concentrado para perros y gatos, en cumplimiento de la ley mencionada. Esta intervención además se alinea con los principios constitucionales de protección al medio ambiente y bienestar animal, así como con las disposiciones del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y ley, que reconoce el maltrato animal como conducta sancionable.

Como resultado de este trabajo de campo, se estableció con evidencia técnica que la necesidad más urgente y transversal a todos los actores caracterizados es el acceso a alimentación balanceada para caninos y felinos, adecuada a las condiciones fisiológicas de cada animal, que garantice su mantenimiento nutricional, mejore su calidad de vida y disminuya los riesgos sanitarios asociados a la desnutrición o alimentación inadecuada.

El déficit alimentario es uno de los factores que más compromete el bienestar de los animales rescatados. Muchos de ellos presentan antecedentes de abandono, maltrato, fracturas, enfermedades crónicas o cuadros clínicos derivados de la desnutrición. Estos animales necesitan una dieta de calidad que garantice la correcta recuperación de su estado de salud. Sin embargo, los cuidadores no cuentan con capacidad económica para suplir de manera sostenida la demanda de alimento especializado, sobre todo cuando el número de animales a su cargo supera las 15 o 20 unidades, como se evidenció en varios hogares de paso, fundaciones, albergues y lideres animalistas.

A esto se suma que gran parte de los animales rescatados son cachorros en etapa de crecimiento o hembras en gestación o lactancia, quienes requieren alimentos con alta concentración energética, proteica y vitamínica. La imposibilidad de cubrir estas necesidades alimenticias compromete tanto la recuperación del animal como la sostenibilidad del cuidado a largo plazo. Por tanto, se hace necesaria la adquisición institucional de alimento balanceado completo que atienda esta necesidad, y que se entregue bajo criterios técnicos de priorización.

Esta caracterización permitió identificar las principales necesidades estructurales, operativas y emocionales de los cuidadores, así como las condiciones físicas y de salud de los animales a su cargo. Se identificó que:

- La totalidad de estas personas y organizaciones operan sin apoyo económico estatal directo.
- Sostienen su labor con recursos propios o mediante rifas, eventos, redes de donación y ventas informales.
- Carecen de condiciones óptimas para el almacenamiento y suministro regular de alimento balanceado.
- No cuentan con acceso garantizado a dieta nutricionalmente completa y balanceada, lo que compromete el bienestar de los animales.

Es por ello que a continuación se relaciona los requerimientos nutricionales que se requiere para felinos y caninos:

REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN CANINOS

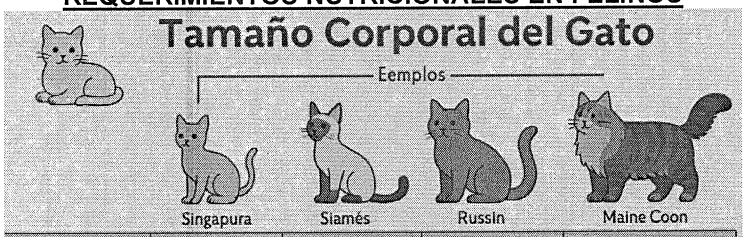


Etapa	Raza miniatura adultos < de 5kg	Raza pequeña adultos de 5-14kg	Raza mediana adultos de 15-25kg	Raza grande adultos de 26-50kg	Raza gigante adultos de +50kg
Cachorro	Hasta los 9 meses	Hasta los 12 meses	Hasta los 15 meses	Hasta los 18 meses	Hasta los 24 meses
Adulto	9 meses a 7 años	12 meses a 7 años	15 meses a 7 años	18 meses a 7 años	24 meses a 7 años
Senior	Mas de 7 años	Mas de 7 años	Mas de 7 años	Mas de 7 años	Mas de 7 años

CACHORROS	Requerimientos Nutricionales			
Gramos(Gr) Alimentos Balanceado /Dia	Proteína	Grasa	Calcio	Fosforo
40 A 60 gr	20-28%	10 - 18%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%
61 A 90 gr	20-28%	10 - 18%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%
90 A 130 gr	20-28%	10 - 18%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%
131 a 199 gr	20-28%	10 - 18%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%
200 A 500 gr	20-28%	10 - 18%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%

ADULTO	Requerimientos Nutricionales			
Gramos (Gr) Alimentos Balanceado / Dia	Proteina	Grasa	Calcio	Fosforo
80 A 250 gr	18-24%	5 - 8%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%
251 A 620 gr	18-24%	5 - 8%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%
621 A 800 gr	18-24%	5- 8%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%
801 A 1120 gr	18-24%	5 - 8%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%
1125 A 2250 gr	18-24%	5 - 8%	0,9 - 1,5%	0,5 - 1,5%

REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN FELINOS



Etapa	Gato miniatura adultos < 2,5kg	Gato pequeño adultos de 2,5 4kg	Gato mediano aduitos de 4-6kg	Gato grande adultos > 6 kg
Cachorro	Hasta los 6 meses	Hasta los 6 meses	Hasta los 8 meses	Hasta 10 meses
Adulto	6 meses a 7 años	6 meses a 7 anos	8 meses a 7 anos	10 meses a 7 anos
Senior	Más de 7 años	Más de 7 años	Más de 7 anos	Más de 7 anos

CACHORROS	Requerimientos Nutricionales			
Gramos(Gr) Alimentos Balanceado / Dia	Proteína	Grasa	Calcio	Fósforo
35 A 50 GR	28 - 35%	10 - 14 %	9 - 12 %	0,5 - 1 %

ADULTO	Requerimientos Nutricionales			
Gramos(Gr) Alimentos Balanceado / Dia	Proteína	Grasa	Calcio	Fósforo
55 A 85 GR	25- 30 %	8 - 10 %	0,5 - 1,5 %	0,5 - 1 %

Los caninos y felinos requieren una alimentación balanceada, específica para cada etapa fisiológica y especie, que cumpla con estándares técnicos internacionales. Las guías publicadas por la Association of American Feed Control Officials (AAFCO) y el National Research Council (NRC) establecen los perfiles mínimos de nutrientes que deben contener los alimentos comerciales para

garantizar una nutrición adecuada, especialmente en contextos de recuperación, gestación o crecimiento.

Los nutrientes esenciales que deben garantizarse incluyen proteínas de alta digestibilidad, aminoácidos esenciales, ácidos grasos esenciales, vitaminas (A, D, E, complejo B), minerales (calcio, fósforo, zinc, hierro), fibra dietética y un nivel adecuado de energía metabolizable. Los gatos, por ejemplo, requieren taurina y ácido araquidónico, compuestos que no se encuentran en dietas para perros, por lo cual deben consumir alimentos formulados exclusivamente para su especie.

Asimismo, se deben considerar las condiciones de acceso al agua, el tipo de alimento (seco o húmedo), su contenido de humedad, palatabilidad y digestibilidad. Las dietas de bajo valor nutricional o caseras pueden causar deficiencias severas, pérdida de masa muscular, debilidad inmunológica y enfermedades metabólicas, lo cual representa no solo un riesgo para la salud del animal, sino una carga adicional para los cuidadores y una amenaza al control de enfermedades zoonóticas en el territorio. Contar con una provisión institucional de alimento balanceado permitirá reducir la incidencia de enfermedades, mejorar la recuperación de animales en proceso de adopción y disminuir la carga operativa y emocional sobre los cuidadores.

En virtud de lo anterior, se hace necesario la compra de alimentos que permitan la atención y nutrición de la fauna doméstica (perros y gatos) que permitan el cumplimiento de "REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO".

Es por ello que, la ejecución de un contrato para el suministro de alimento balanceado tendrá un impacto directo y significativo en el bienestar de más de 2.300 animales rescatados en Villavicencio, así como en la calidad de vida de quienes los cuidan. Se espera que esta intervención:

- Mejore los índices de recuperación nutricional y sanitaria de los animales.
- Reduzca el nivel de desnutrición y enfermedades asociadas a dietas inadecuadas.
- Fortalezca la red de protección animal mediante el reconocimiento institucional del trabajo de rescatistas.
- Genere condiciones mínimas de dignidad para los cuidadores, disminuyendo su carga emocional y económica.
- Alinee la política pública municipal con los principios de bienestar animal, salud pública y convivencia pacífica.
- Fomente la adopción responsable, al mejorar la presentación y condición física de los animales disponibles.

Además, esta intervención contribuirá a consolidar un modelo sostenible de gestión de la fauna urbana en el municipio, articulado entre sociedad civil, Estado y organizaciones animalistas, y basado en datos técnicos confiables.

Por último, el censo y caracterización realizados por la Alcaldía de Villavicencio ha permitido evidenciar de forma objetiva una necesidad social urgente, que compromete el bienestar de miles de animales y la salud mental y física de sus cuidadores. Esta realidad no puede ser ignorada. La comunidad proteccionista de Villavicencio cumple una función esencial para la ciudad, muchas veces sustituyendo competencias que deberían ser asumidas por el Estado. Reconocer esta labor con acciones concretas es una obligación ética, técnica y legal.

La contratación del suministro de alimento balanceado no es un simple gasto operativo, sino una inversión estratégica en salud pública, control poblacional, bienestar animal y fortalecimiento comunitario. Esta acción permitirá sentar las bases de una política pública más humana, integral y coherente con los desafíos actuales del municipio, proyectando a Villavicencio como una ciudad comprometida con la vida en todas sus formas.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010202 y BPPIM No. 2024-05001-0119, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-05001-0119 del PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: (81) REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. COMPONENTE: MEJORA Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **15%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

En cumplimiento de la Constitución y de las normas nacionales y municipales, la Alcaldía de Villavicencio está al servicio de las comunidades y tiene entre sus responsabilidades la planificación, implementación y evaluación de políticas públicas que respondan a las necesidades ciudadanas.

El municipio cuenta con la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031, adoptada mediante los Acuerdos Municipales 559 de 2022 y 595 de 2023, la cual establece lineamientos para la protección y el bienestar de los animales de compañía y la fauna urbana, con énfasis en principios éticos, salud pública, tenencia responsable y control poblacional.

El Plan de Desarrollo Municipal "Villavo somos todos" 2024–2027, en el eje Villavo Capital Segura y Sostenible (sector Gobierno Territorial), orienta metas de bienestar, inclusión y seguridad. En este marco programático se articulan las acciones de bienestar y protección animal, asegurando su coherencia con los objetivos de desarrollo local.

El propósito central de este proyecto es consolidar una estrategia municipal que garantice el bienestar animal en Villavicencio, en armonía con la Política Pública de Protección y Bienestar

Animal 2015–2031 y el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos" 2024–2027. En este marco, se requiere el suministro de alimentos y concentrados para caninos y felinos que son atendidos por la Secretaría de Gobierno, con el fin de asegurar una adecuada nutrición de la fauna doméstica en condición de vulnerabilidad, abandono o bajo custodia temporal. De esta manera, se fortalece la atención integral a los animales, contribuyendo a su salud, protección y a la implementación efectiva de las acciones municipales en favor del bienestar animal.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, específicamente el suministro de alimentos y concentrados para animales de compañía de especie canina y felina en condición de abandono y/o vulnerabilidad en casos atendidos por la Secretaría de Gobierno del municipio de Villavicencio, se pretende la celebración de un contrato de **MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que el valor del proceso no supera el umbral definido por la entidad para dicha modalidad.

Este mecanismo se considera el más idóneo para garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de los productos requeridos, atendiendo de manera eficiente las necesidades de la fauna doméstica en el marco de la política pública de Protección y Bienestar Animal, así como los principios que rigen la contratación estatal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y CONCENTRADOS PARA LOS ANIMALES CANINOS Y FELINOS QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA ATENDER LA FAUNA DOMÉSTICA EN MARCO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO"

3.1 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	ESPECIE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALIMENTO CANINOS	Alimento concentrado para perros adultos, con registro ICA vigente. Formulado con una composición mínima de proteína entre 20 % y 26 %, grasa mínima del 8 %, enriquecido con vitaminas (A, D, E y K, Ácido Fólico, Niacina, Biotina, vitamina B12 y Antioxidandes) así como minerales esenciales (Carbonato de Calcio, Sulfato de Magnesio, Sulfato de cobre, Sulfato Feroso,). El producto deberá contar con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses a partir de la entrega.	Bulto X 25KG	1
		Alimento concentrado para perros adultos, con registro ICA vigente. Formulado con una composición mínima de proteína entre 20 % y 26 %, grasa mínima del 8 %, enriquecido con vitaminas (A, D, E y K, Ácido Fólico, Niacina, Biotina, vitamina B12 y Antioxidandes) así como minerales esenciales (Carbonato de Calcio, Sulfato de Magnesio, Sulfato de cobre, Sulfato Feroso,). El producto deberá contar con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses a partir de la entrega.	Bulto X 8KG	1
		Alimento concentrado para perros cachorros con registro ICA vigente. Formulado con una composición mínima de proteína entre 24% y 30 % y grasa entre 12 % y 18 %, enriquecido con vitaminas (A, D3, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), niacina, ácido fólico, biotina, cloruro de	Bulto X 25KG	1

		colina, pantotenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, cloruro de potasio, así como con minerales esenciales carbonato de calcio, sal, fosfato de calcio, lisina, metionina). Debe presentar croquetas pequeñas, especialmente diseñadas para facilitar la mordida y digestión del cachorro. El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses a partir de la entrega.		
		Alimento concentrado para perros cachorros con registro ICA vigente. Formulado con una composición mínima de proteína entre 24% y 30 % y grasa entre 12 % y 18 %, enriquecido con vitaminas (A, D3, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), niacina, ácido fólico, biotina, cloruro de colina, pantotenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, cloruro de potasio, así como con minerales esenciales carbonato de calcio, sal, fosfato de calcio, lisina, metionina). Debe presentar croquetas pequeñas, especialmente diseñadas para facilitar la mordida y digestión del cachorro. El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses a partir de la entrega.	Bulto X 15KG	1
		Alimento húmedo para perros adultos, con registro ICA vigente. Fortificado con vitaminas (mínimo 3), así como con minerales esenciales (mínimo 3). Debe presentar un contenido de humedad entre el 70% y el 80% y un nivel de proteínas entre el 6% y el 10%. El producto debe contar con una fecha de vencimiento superior a seis (6) meses a partir de su entrega.	Sobre 100 GR	1
		Alimento húmedo para perros cachorros, con registro ICA vigente. Fortificado con vitaminas (A, B1, B2, B6, B12,D, K), así como con minerales esenciales (mínimo 4). Debe presentar un contenido de humedad entre el 70% y el 82% y un nivel de proteínas entre el 7% y el 12%. El producto debe contar con una fecha de vencimiento superior a seis (6) meses a partir de su entrega.	Sobre 100 GR	1
2	ALIMENTO FELINOS	Alimento concentrado para gatos adultos con registro ICA vigente. Formulado con una composición mínima de proteína entre 28 % y 30 % y grasa entre 8 % y 10 %, fortificado con vitaminas A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL-Metionina, Taurina y/o L-Lisina y/o L-Arginina y/o L-Treonina y/o L-Triptófano. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol, Omega 3 y 6 así como con minerales esenciales (Carbonato de Calcio, potasio, sodio). El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6)meses a partir de la entrega.	Bulto X 15KG	1
		Alimento concentrado para gatos adultos con registro ICA vigente. Formulado con una composición mínima de proteína entre 28 % y 30 % y grasa entre 8 % y 10 %, fortificado con vitaminas A, C, D3, E, K, B12, Tiamina, Piridoxina, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Ácido Fólico, Biotina, Cloruro de Colina. Aminoácidos: DL-Metionina, Taurina y/o L-Lisina y/o L-Arginina y/o L-Treonina y/o L-Triptófano. Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de Tocoferol, Omega 3 y 6 así como con minerales esenciales (Carbonato de Calcio, potasio, sodio). El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses a partir de la entrega.	Bulto X 8KG	1
		Alimento concentrado para gatos cachorros con registro ICA vigente. Formulado con una composición mínima de proteína entre 30 % y 32 % y grasa entre 10 % y 12 %, fortificado con vitaminas (A, D3, E, K y complejo B), así como con minerales esenciales (calcio, fósforo y zinc; aminoácidos como lisina y taurina). Debe presentar croquetas pequeñas, especialmente diseñadas para facilitar la mordida y digestión del cachorro. El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses a partir de la entrega.	Bulto X 8KG	1
		Alimento húmedo para gatos adultos, con registro ICA vigente. Fortificado con vitaminas (vitamina A, vitamina D3, vitamina E, vitamina	Sobre 85 GR	1

		B12), así como con minerales esenciales (óxido de manganeso, tiamina, riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, piridoxina, ácido fólico, sulfato de cobre, cloruro de colina, carbonato de calcio, yodato de calcio, cloruro de potasio; selenito de sodio, ácido propiónico). Debe presentar un contenido de humedad entre el 70% y el 80% y un nivel de proteínas entre el 8% y el 10%. El producto debe contar con una fecha de vencimiento superior a 6 meses a partir de su entrega.		

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
10	12	18	01	Comida seca para perros
10	12	18	02	Comida húmeda para perros
10	12	18	04	Comida seca para gatos
10	12	18	05	Comida húmeda para gatos

3.4. Plazo de Ejecución:

El contrato se ejecutará por el sistema de MONTO AGOTABLE, por lo tanto, el término o duración será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO sin que pueda exceder el VEINTISÉIS (26) de diciembre, el término iniciará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS ($120.997.500) como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 1000-67.20103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de

2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Gobierno y Postconflicto** procedió a: establecer los costos de los bienes a contratar para satisfacer la necesidad identificada. Para tal fin, se solicitaron tres (3) cotizaciones a establecimientos de comercio legalmente constituidos y habilitados por la autoridad competente para desarrollar dicha actividad en Villavicencio, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

El censo municipal evidencia que el número de caninos y felinos atendidos es variable y cambia constantemente según la dinámica territorial, los rescates, las entregas voluntarias y los procesos administrativos que realiza la Entidad. Por ello, el suministro de alimento debe contratarse a monto agotable, permitiendo ajustar las entregas a la demanda real en cada periodo, optimizando recursos y evitando sobrecostos o desabastecimientos. Esta modalidad garantiza la continuidad en la atención, la eficiencia del gasto público y una adecuada trazabilidad presupuestal, acorde con el número efectivo de animales bajo protección.

Con base en el promedio de dichas cotizaciones, se determinaron los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos, los cuales corresponden a los precios actuales del mercado local. Dichos valores sirvieron como referencia para establecer el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, conforme a la ficha técnica elaborada de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proceso.

En consecuencia, se establece un valor total estimado de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), incluidos los impuestos y descuentos de ley**.

5.2. Imputación Presupuestal:

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
6201	20 de noviembre de 2025	Propios- Destinación Específica ICDE Bienestar Animal	0401-2-3.45.99.1000.052-2024500010202-1.2.2.0.00-36 BPIN 2024500010202 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.	$100.000.000,00

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que

no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
Gastos asumidos por el contratista:

Item	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
2	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
3	ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
4	PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
5	UNILLANOS	1%
6	PRO-DEPORTE	1,5%
7	RTE ICA	6*1000

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones Generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente

21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.
2) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
3) Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
4) Entregar registro fotográfico en el informe de actividades.
5) El contratista deberá anexar, como parte del informe de actividades, las actas de entrega debidamente diligenciadas y suscritas por los beneficiarios —entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y las caracterizadas por la Administración Municipal—, que sirvan como soporte de la distribución de los elementos objeto del contrato.
6) El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser de excelente calidad, no se aceptan productos con fechas de vencimiento inferiores a 6 meses.
7) Entregar los bienes y/o elementos oportunamente en el almacén Municipal, garantizando en todo caso la totalidad de las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones contenidas en el presente documento, una vez sean solicitados por el supervisor y/o el funcionario competente para ello.
8) El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en los lugares previamente indicados por el supervisor del contrato, de conformidad con las instrucciones emitidas por la entidad contratante.
9) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
10) Hacer entrega y recibo del bien conforme las exigencias estipuladas por el municipio.
11) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
12) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13) El contratista deberá reemplazar, a su costo y dentro del día siguiente a la notificación del supervisor, los bienes en mal estado, con defectos, vencimiento próximo o empaques deteriorados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
14) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15) En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.
16) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto

con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia

y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que el contrato, el acta de terminación y/o el acta de liquidación no incluyan de manera detallada las actividades, componentes o especificaciones requeridas para acreditar la experiencia, el oferente podrá anexar un documento adicional (tales como especificaciones técnicas, lineamientos, documento técnico o estudio previo), siempre que este haya sido expedido directamente por la entidad contratante.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

a) **FICHA TÉCNICA:** El proponente deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen con las **normas técnicas de obligatorio cumplimiento** correspondientes a cada ítem.

Nota 1: La oferta técnica deberá responder **explícitamente** a cada uno de los requisitos técnicos establecidos. La no aceptación de alguno de ellos se entenderá como el **incumplimiento de las condiciones mínimas obligatorias**.

Nota 2: En caso de que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos, o no cumpla con las calidades señaladas en las obligaciones específicas del contrato, su propuesta será calificada como INHABILITADA TÉCNICAMENTE y, en consecuencia, no será objeto de evaluación.

b) **ACREDITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** El proponente deberá acreditar la

disponibilidad de al menos una (1) bodega, local o punto de distribución, ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, ya sea de propiedad del proponente o en calidad de arrendamiento, que esté habilitado, abierto al público y destinado específicamente a la distribución de los elementos requeridos en el objeto contractual; Para acreditar esta disponibilidad, el proponente deberá anexar uno de los siguientes documentos, según corresponda: **1).** Contrato de arrendamiento vigente suscrito por las partes, cuya duración sea igual o superior al plazo contractual, debidamente firmado e incluyendo la dirección exacta del inmueble y el objeto del arrendamiento (bodega, local o punto de distribución). o **2).** Certificado de libertad y tradición, en caso de ser propietario del inmueble; el documento presentado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El lugar de almacenamiento deberá cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales adecuadas para la conservación de alimentos para animales, garantizando que se mantengan en espacios limpios, frescos, secos, ventilados y protegidos de la humedad, la luz solar directa y temperaturas extremas, con el fin de preservar sus características nutricionales y evitar la proliferación de moho o agentes contaminantes.

En todo caso, la infraestructura deberá contar con concepto o certificación sanitaria favorable expedido por la autoridad competente, y deberá mantenerse en condiciones óptimas durante toda la ejecución del contrato.

Lo anterior resulta indispensable, dado que el suministro corresponde a un contrato de tracto sucesivo y modalidad por demanda, lo que exige del contratista contar con capacidad locativa y operativa suficiente para garantizar la entrega oportuna, continua y eficiente de los productos requeridos, hasta agotar las cantidades establecidas en el proceso.

Nota: El evaluador técnico se reserva la opción de realizar visita a las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido en la etapa de evaluación de las propuestas, de la cual levantará un acta con registro fotográfico, con el fin de verificar los anteriores requisitos.

c) **VEHÍCULO:** El proponente deberá garantizar la disponibilidad de, por lo menos, un (1) vehículo modelo 2016 o posterior, adecuado para el traslado, distribución y entrega de los alimentos objeto del suministro, en condiciones que aseguren la conservación, integridad y calidad de los productos.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá adjuntar, junto con su propuesta, copia de los siguientes documentos del vehículo ofrecido:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica al día.
- Póliza de seguro todo riesgo vigente.

El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, garantizando que el transporte de los alimentos se realice de manera segura, en espacios limpios, protegidos de la humedad, la luz solar directa y temperaturas extremas, evitando la contaminación o deterioro de los productos durante su traslado.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de suministro, el

contratista asumirá en su totalidad los costos de transporte y entrega de los productos, sin que ello genere erogación adicional alguna para la Entidad. Las entregas deberán efectuarse en los plazos, lugares y condiciones que determine el supervisor del contrato, asegurando la oportunidad y continuidad del suministro conforme a las necesidades institucionales.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El pago se efectuará en UN (1) pago. El pago quedará soportado en la respectiva factura o cuenta de cobro presentada por el contratista, en la cual deberán reflejarse las especificaciones técnicas, cantidades y características de los bienes o servicios entregados.

En todo caso, el pago estará sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, al cumplimiento en el pago de la seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente

firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para

la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

• Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	EDNA REYNET HURTADO OLIVERA
• Cargo que Desempeña:	DIRECTORA DE JUSTICIA
• Número de Cédula:	40.397.077
• Numero de Celular:	3103754595
• Correo Electrónico;	direccionjusticia@villavicencio.gov.co

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Sandi Valentina Gavilán Rozo-CPS 2890 de 2025

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y CONCENTRADOS PARA LOS ANIMALES CANINOS Y FELINOS QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA ATENDER LA FAUNA DOMÉSTICA EN MARCO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	FECHA:	26/09/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquier a de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Financieros	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar la verificación de la proyección económica	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Permanente

3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual, asi como retroalimentacion	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecución	Seguimiento	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Suspensión o prórroga en la ejecución del contrato	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debera estar informado de la situacion de orden publico que puedan afectar el cumplimiento del contrato, asi mismo la entidad debera crear los canales de comunicación para conjuntamente lograr disminuir los efectos adversos de la ocurrencia del riesgo	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	No	Contratista	Ejecución	seguimiento	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si		Liquidación	Permanente consulta de actualización	Permanente

					equilibrio económico del contrato	cualquiera de las partes del contrato					perjuicio para las partes					Contratista	Ejecución		normativar				
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiencia en la calidad de los bienes adquiridos	Que los bienes no correspondan a los requeridos por la entidad	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento al estandar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato en la entrega de los bienes. / requerir poliza de calidad que ampare el riesgo	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor o Interventor	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Verificación de la calidad de los productos	Permanente	

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA

Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Sandi Valentina Gavilán Rozo - CPS 2890-2025